



COMISIÓN SECCIONAL DE
**Disciplina
Judicial**
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

*Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca
Secretaría Judicial*

RECURSO DE APELACION
Artículo 81-3 de la Ley 1123 de 2007

(Contra sentencia proferida el cinco (5) de julio de 2023)

TRASLADO:

Se corre TRASLADO a los **NO APELANTES** del escrito de apelación presentado por el abogado disciplinado WILSON REY PEDROZA contra la sentencia arriba citada, conforme a las previsiones del Inciso 3º del Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la página WEB de la Rama Judicial – Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por el término de dos (2) días.

Hoy 27 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente TRASLADO para los NO APELANTES, finaliza el treinta (30) de octubre de 2023, a las seis (6:00) de la tarde.

OLGA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretaria

Radicado: No. 5400111020002020 00569 00
M. Ponente: CALIXTO CORTES PRIETO
Investigado: Abog. WILSON REY PEDROZA
Defensor Oficio: PEDRO JESUS RANGEL JAIMES
Quejoso(a): ALVARO MAURICIO CARRASCAL PICON



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Norte de Santander
y Arauca

Secretaría Judicial

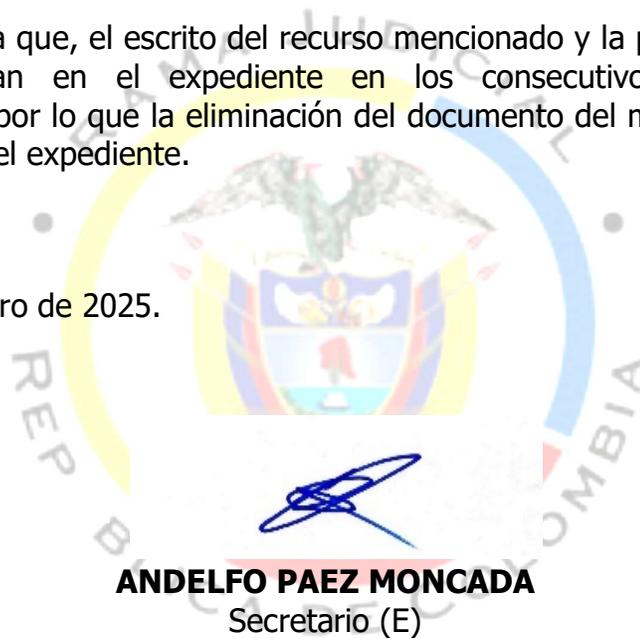
RADICADO NO. 54001-11-02-000-**2020-00569-01**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Ante la solicitud incoada por el abogado disciplinado de fecha 15 de enero de 2025, se procede a eliminar del micrositio el memorial contentivo de recurso de apelación contra la sentencia de fecha 5 de julio de 2023, del cual se corrió el debido traslado mediante fijación en lista el día 27 de octubre de 2023, conforme se observa en el certificado adjunto.

Se deja constancia que, el escrito del recurso mencionado y la prueba del traslado del mismo, obran en el expediente en los consecutivos No 82 y 83, respectivamente, por lo que la eliminación del documento del micrositio, no altera la conformación del expediente.

Cúcuta, 23 de enero de 2025.



ANDELFO PAEZ MONCADA
Secretario (E)

TODOS LOS ESCRITOS Y SUS ANEXOS DEBERÁN SER ENVIADOS AL CORREO INSTITUCIONAL
discucuta@cndj.gov.co

AV. 2 Este N° 756 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 107 BLOQUE C
TELF: 5743858 CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER